

OSDIPP (Obra Social del Personal de Dirección de la Industria Privada del Petróleo)		
1. AMBITO DE APLICACIÓN:		
Capital Federal	Gran Buenos Aires	Interior
2. DESCUENTOS		
<p><i>Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.</i></p> <p>Los planes están identificados con un código numérico alfabético. El número indica la cobertura médica y la letra, el descuento que corresponde en Farmacias Adheridas</p>		
Plan:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:
A	20	80
B	30	70
D y SQ	40	60
E	50	50
F	60	40
3. REQUISITOS DE LA RECETA: SON VALIDOS PARA TODOS LOS PLANES		
Tipo de Recetario:	Se aceptarán: <ul style="list-style-type: none"> • Todo tipo de recetarios (con o sin membrete, con propaganda, etc). • Recetario con prescripción por computadora, debiendo tener fecha, firma y sello original del profesional. 	
Receta Digital:	A partir del 16/09/2019 los afiliados podrán concurrir a la farmacia con la imagen de la receta en su teléfono celular o, en su defecto, con la receta impresa, de acuerdo al modelo adjunto en el Anexo 3. (Ver punto 8).	
Datos contenidos en la receta: (Los datos escritos por el profesional deberán presentar la misma tinta tanto en la prescripción como en la firma)	Denominación de la entidad	
	Nombre, Apellido del afiliado y Número de afiliación (11 dígitos)	
	Fecha de emisión de la receta de puño y letra del profesional.	
	Firma y sello aclaratorio del profesional. (El sello es obligatorio aún figurando las recetas impresas con los datos del médico).	
	Detalle de los medicamentos	
	Cantidades de los medicamentos en números y letras	
Leyenda <i>Tratamiento Prolongado</i> (si corresponde).		
Validez	35 (treinta y cinco) días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.	
a) para la venta:	35 (treinta y cinco) días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.	
b) para la presentación:	60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.	
c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación.	
<u>RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.</u>		
Cantidad máxima de	Tratamiento Normal: se podrán dispensar hasta 3 (tres) productos distintos por receta y hasta 1 (un) solo envase por renglón.	

Medicamentos y de envases por receta:	<u>Tratamiento Prolongado</u> : se podrán dispensar hasta 2 (dos) envases por renglón, debiendo estar indicado el contenido de cada uno de los envases. De omitirse el contenido, sólo se proveerá el envase de menor contenido disponible.	
Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño:	Tamaño especificado: Lo requerido en la receta.	
	Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.	
	Especifica "grande": Vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.	
Antibióticos inyectables:	<u>Monodosis</u> : hasta 6 (seis) ampollas individuales por receta. <u>Multidosis</u> : hasta 2 (dos) envases por receta.	
Psicofármacos:	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
No se aceptan fotocopias de recetas.	Lista III y IV (receta archivada):	Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
Importe total por receta	No se podrá expender en un sola receta, un monto total superior a los pesos Siete mil (\$ 7.000.-). Excepto con autorización previa de OSDIPP, que deberá solicitar la farmacia al telef.:(011)4318-3900 ó al fax (011)4318-3991– <u>"Las insulinas, hipoglucemiantes y antidiabéticos deben VALIDARSE ON-LINE pero NO REQUIEREN ESTA AUTORIZACION PREVIA."</u>	
4. PLAN MATERNO INFANTIL:		
Habilitación del beneficiario	Madre y niño: Cobertura sólo para afiliados empadronados, con validación on-line	
Recetario	Igual al resto de los planes (puede ó no tener la sigla PMI ó leyenda Plan Materno Infantil)	
Límites de cantidades	Medicamentos: igual al resto de los planes Leches medicamentosas: lo indicado por el médico (con autorización previa de Osdipp) ó lo autorizado por OSDIPP	
Productos cubiertos	Medicamentos: Madre: Únicamente productos relacionados con el embarazo/puerperio – Hijo: pediátricos Leches medicamentosas: Cobertura 100% hasta los 12 meses de vida CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE OSDIPP	
5. REQUISITOS DEL AFILIADO:		
Deberá presentar:	Credencial de afiliación con fecha de vigencia válida y DNI del afiliado ó tercero interviniente. Receta correspondiente.	
6. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:		
La farmacia deberá cumplimentar lo sgte.:	Pegar el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescritos. (No abrochar ya que dificulta la lectura del código de barras)	
	Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T (sin troquel).	
	Fecha de dispensación	
	Importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la entidad	
	Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto.	
	Firma del afiliado o tercero interviniente, aclaración de firma, número de documento de identidad, domicilio y teléfono. (<u>verificar datos DNI</u>)	
	Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.	

7. VALIDACION ON LINE:

- Todas las recetas de la Entidad deben validarse online a excepción de aquellas que tengan una autorización de la Entidad, las cuales se dispensaran en forma manual.
- Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física.
- Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al **0810-122-7427**. El horario de atención es : de lunes a viernes de 8 a 20 hrs. Y sábados de 9 a 13 hrs.

8. RECETA DIGITAL:

- Todas las recetas digitales deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y se debe cargar en el sistema el número de receta correspondiente.
- Si usted cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescritos para ese afiliado.
- Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta digital (n° de receta que se encuentra en el código de barras, afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta digital.
- Dado que ya no es requerida la receta impresa con la prescripción, al momento de efectuar la dispensa, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal o comprobante de venta para su envío y liquidación.

Dicho comprobante de venta debe tener:

- N° de afiliado.
 - N° de receta digital
 - Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
 - Fecha de dispensa.
 - Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
 - Sello y firma del director técnico de la farmacia.
- Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.
 - La presentación física de las copias de los tickets con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta electrónica deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes
 - Estas recetas electrónicas se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
 - Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al **0810-122-7427**. Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a 20 hrs. Sábados de 9 a 13 hrs
 - Rechazos por socios fuera de padrón: llamar al nro: 4318-3900 (Osdipp)

9 ENMIENDAS:

Recordar:

Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.

10 AUTORIZACIONES:

Importante:

Antes de rechazar cualquier receta, llamar a Farmalink al teléfono (011) 4814-7900, de lunes a viernes de 09 a 18 hs.

Sólo podrán expendirse recetas que NO cumplan con todos los requisitos, cuando sean autorizadas por OSDIPP por alguno de los sig.

profesionales: Dr. Carlos Esquivel, Dra. Mónica Linardi, Dr. Walter Vega, Dr. Eduardo Adaniya, Dr. Rodolfo Hualde o administrativa: Sra. Cecilia del Palacio y Sra Carolina Principi.
 Dicha autorización podrá ser solicitada (tanto por la farmacia como por el afiliado) de lunes a viernes de 8.30 a 17hs. al tel. (011) 4318-3900 ó las 24hs vía fax al (011) 4318-3991

11. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:

- **INCLUSIONES :**
- **Se cubrirán todos los productos de venta bajo receta que figuren en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.**
 - **Medicam.Resol.310/04:** Sólo con validación on-line (IMED) el sistema devolverá la cobertura correspondiente.
 - **Anticonceptivos:** Sólo afiliados empadronados con validación on-line (IMED).
 - **Insulinas –Tiras e Hipoglucemiantes orales:** Sólo afiliados empadronados con validación on-line (IMED)
- **REQUIERE AUTORIZ. PREVIA DE AUDITORIA MEDICA**
- **Descartables para Diabetes:** Lancetas, Jeringas y Agujas
 - **Orlistat** (Ej.: Xenical, o productos similares).

- **EXCLUSIONES GENERALES:**
- PRODUCTOS NO RECONOCIDOS POR OSDIPP:**
- Accesorios: material de curaciones, material descartable, material de cirugía y accesorios varios.
 - Antialopécicos (productos con octopirox).
 - Anticaspas y antiseborreicos.
 - Dermatoclarantes.
 - Elementos fijadores y de limpieza de prótesis dentales, pastas, polvos e hilo dental.
 - Fórmulas magistrales, flores de Bach y herboristería.
 - Jabones, champúes y lociones capilares de todo tipo.
 - Productos para el crecimiento de FANERAS.
 - Productos de venta libre.
 - Productos sin troquel.
 - Productos de perfumería, cosmética y dermatocosmética.
 - Productos de uso exclusivo en internación y/o envases de tamaño hospitalario.
 - Úrea, Úrea + asociados.
 - Finasteride en concentración de 1 mg.
 - Minoxidil.
 - Tratamiento de la disfunción sexual masculina: Sildenafil (Ej.: Viagra, Sildenafil, Lumix o productos de acción similar).
- Los siguientes productos en todas sus formas:**
- Aminoterapia.
 - Dermatológicos que contengan ácido retinoico.
 - Humectantes vaginales.
 - Productos Homeopáticos.
 - Callicidas
 - Cepillos de todo tipo.
 - Cremas reductoras. Productos para la estética corporal.
 - Mamaderas, pañales, sondas, etc.
 - Babysan polvo (CUBIERTO SOLO EN PLAN MATERNO INFANTIL)
 - Dermaglós (CUBIERTO SOLO EN PLAN MATERNO INFANTIL)
- POR EXCEPCION:**
SOLO CON AUTORIZACION PREVIA DE AUDITORIA MEDICA:
- Leches maternizadas
 - Agentes Inmunosupresores.
 - Botox.
 - Derivados de la sangre y derivados plasmáticos.
 - Drogas utilizadas en el tratamiento del sida
 - Heparinas de bajo peso molecular.
 - Hormona de crecimiento.
 - Interferones.
 - Productos con piridostigmina.
 - Productos para nutrición (enteral y parenteral).
 - Todos los productos que contengan las siguientes drogas:
 - Teicoplanina
 - Octreotida

- **Sildenafil:** para diagnóstico de hipertensión pulmonar.

- Cerezyme
- Copolímero – 1 (Ej. Copaxone).
- Tobramicina aerosolizada.
- Factores de coagulación (factor VIII, IX, etc.).
- Riluzol (Ej.: Rilutek o productos de próxima aparición).
- Eritropoyetina.
- Drogas Oncohematológicas (Ej: Leucomax, Neupogen, factores -estimulantes de colonias).
- Inductores de la Ovulación y/o productos para tratar la esterilidad.
- Lupron.
- Productos para quimioterapia antinoplásica (oncológicos)
- Setrones.
- Tamoxifeno.

10. MEDICAMENTOS FALTANTES:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

11. LISTADO DE LECHES MEDICAMENTOSAS CUBIERTAS:

Se cubrirán todas las leches medicamentosas identificadas en el listado de Alfa Beta con la forma farmacéutica N° 57

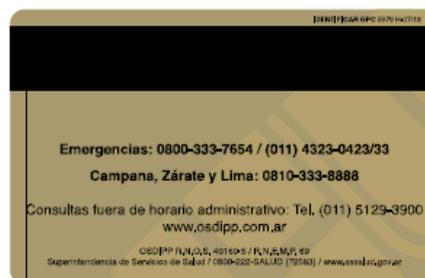
ANEXOS

Anexo 1 - Nuevas credenciales y validación en línea de afiliados OSDIPP

A partir del 01/09/2014 las recetas deben validarse utilizando el Número Validador , como se observa en la imagen.

Esta credencial incluye en el vértice superior derecho un número validador de acceso a las prestaciones que consta de 11 dígitos. Este se obtiene partiendo del antiguo número de afiliado según los siguientes ejemplos:

Número de Beneficiario	Número Validador
97531/02	0009753102000
9953/64	00995364000
294546/02	29454602000



Banda magnética que le permitirá acceder a los servicios médicos-asistenciales. Es importante evitar su deterioro.

IMPORTANTE :

En el caso que en la receta física no llegara a figurar el número de 11 dígitos, la farmacia puede salvarlo al dorso copiando el número correcto de la credencial y firmando el afiliado en conformidad.

Sólo puede validarse con el número de 11 dígitos, que es el que figura en el padrón y en el on line.

Anexo2: Modelo Receta Digital



Receta médica

- Obra social: OSDIPP
- Nombre completo:
- Número de Afiliado: 04588800320
- Plan: OSDIPP
- Diagnostico: Reservado
- Fecha de prescripción : 30/08/2019

Nombre:	AMOXIDAL DUO
Nombre genérico:	amoxicilina
Dosis:	875 mg
Forma Farmacéutica:	Comprimidos
Cantidad:	14
Cantidad de envases:	1

Gomes, Roberto
MN 5678
undefined

Mail: contacto@llamandoaldoctor.com

